

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE CENTRAL, VILLAVERDE Y SAN ISIDRO DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este contrato la realización de los trabajos necesarios para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene en 3 sedes de la FSG, sitas en Madrid que se describen a continuación, **los precios se deben diferenciar por sedes** y dentro de cada una de ellas, según las anotaciones específicas que aparezcan.

El personal que actualmente está realizando los trabajos de limpieza pasará a formar parte de la nueva adjudicataria del servicio de limpieza, en virtud de la normativa de aplicación referente al sector de la limpieza.

- Barrido y fregado de pavimentos, diario
- Limpieza y vaciado de papeleras, diario
- Limpieza de mobiliario, equipamiento informático y objetos decorativos, polvo diario, desinfección una vez a la semana.
- Limpieza y desinfección de aseos y sanitarios. Diario
- Supervisión mensual de los trabajos por parte de la empresa contratada. Mensual
- Incluir en el precio los materiales de limpieza necesarios para el desempeño del servicio.
- Limpieza de cristales. Mensual

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

**1.- SEDE CENTRAL** sita en la calle Ahijones s/n, Madrid 28018

Dicho edificio consta de 3.000m2.

El presente pliego solo se refiere a la limpieza de las Plantas primera y segunda del edificio.

**Los precios se deberán especificar por plantas**

### **Primera Planta**

Dimensiones: 1139,24 m2

Antigüedad de la trabajadora: 04 de noviembre de 2004.

Horas de trabajo: 21 horas semanales distribuidas en 5 veces por semana de lunes a viernes.

### **Segunda Planta**

Dimensiones: 733,04 m2

Antigüedad de la trabajadora: 21 de Abril de 2004.

Horas de trabajo: 21 horas semanales distribuidas en 5 veces por semana de lunes a viernes.

**2.- VILLAVERDE**, sita en la calle Unanimidad Madrid 28014.

Dicho dispositivo consta de dos locales

**Los precios se deberán especificar por local.**

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

**Local 1**, sito en la calle Unanimidad 29-31 Portal 2 Puerta 9B 28041 Madrid.

Dimensiones: 77,73 m2

**Local 2**, sito en la calle Unanimidad 25-27 portal 1 puerta 6 28041 Madrid

Dimensiones: 81,75m2

Antigüedad del trabajador: 1 de Junio de 2018.

Horas de trabajo: 7 horas a la semana para las dos oficinas distribuidas en 3 días a la semana, con un reparto de horas de 2,5 horas dos días y 2 horas otro.

**3.- San Isidro**, sita en la calle Antonio Vico, 1 28019 Madrid

Dimensiones: 324,51 m2

Antigüedad de la trabajadora: 1 de marzo de 2011.

Horas de trabajo: 5 horas semanales distribuidas en 2,5 horas dos días a la semana.

### **SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La prestación de los servicios objeto del contrato se financiará con cargo a subvenciones y programas que actualmente se desarrollan en la Fundación Secretariado Gitano.

### **TERCERA.- PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN**

El precio máximo anual de la licitación por sedes sin IVA es el siguiente:

SEDE CENTRAL 44.500€ anual

VILLAVERDE 5.500€ anual

SAN ISIDRO 4.500€ anual

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

**CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PLAZO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a dicho precio se le aplicará el I.V.A. vigente en el momento de su devengo, que será abonado a mes vencido, dentro de los primeros 5 días de dicho mes.

**QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de UN AÑO, entrando en vigor en la fecha de la firma y con posibilidad de prorrogarse anualmente, de forma tácita, hasta un máximo de 4 años, siempre que ninguna de las partes notifique a la otra la voluntad de rescindirlo preavisando un mes antes de la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

De forma excepcional y motivadamente, podrá prorrogarse por dos años más, sin que el plazo máximo del contrato pueda superar los 6 años desde la firma del mismo.

Sin embargo, debido a que la financiación de la Fundación Secretariado Gitano, proviene de subvenciones públicas, ésta se reserva el derecho de dar por rescindido el presente contrato, con un preaviso de un mes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, sin que por ello se origine indemnización alguna para la parte contraria.

**SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contrata las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como prohibitivas para contratar, y cuya actividad o finalidad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resuelve en los estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización de elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

**SÉPTIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN**

**Lugar y plazo de presentación:** las proposiciones se presentarán por medio de correo electrónico a la dirección [juana.mula@gitanos.org](mailto:juana.mula@gitanos.org) con copia a [anton.palacios@gitanos.org](mailto:anton.palacios@gitanos.org) en un plazo de **10 días naturales** a partir del **10 de mayo de 2019**.

**Formalidades:** La documentación requerida para la presentación de las ofertas y posterior adjudicación son los siguientes:

CORREO A: Documentación administrativa y pruebas de solvencia:

- 1.- Documento Nacional de Identidad (persona física) o número de identificación Fiscal (si es persona jurídica) o fotocopia compulsada.
- 2.- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se está en representación de otra persona.
- 3.- Documentación que acredite su solvencia profesional:
  - \* Curriculum acreditativo de la experiencia de la empresa y/o el equipo humano acorde a la ejecución de lo solicitado en las prescripciones técnicas.
  - \* Documentación que acredite que la empresa ha realizado dos o más trabajos similares por un valor igual o superior a 65.000 euros en los últimos dos años.
- 4.- Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 28/2003. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse el corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requerimiento.
- 5.- Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

incidencias que , de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Certificado de cumplir con la Ley Generales de Discapacidad (LGD, antigua LISMI)

CORREO B.- Criterios sujetos a juicio de valor.

1.- Acción de apoyo institucional y/o económico para el cumplimiento de los proyectos dirigidos a la promoción de la integración de los colectivos en riesgo de exclusión (trabajos, probono, donaciones...)

2.-Certificado de la norma de ISO 14001 del Medio Ambiente y 9001 de la calidad en la gestión.

CORREO C.- Criterios no sujetos a juicios de valor:

1.- Proposición económica con los siguientes criterios

A.- Sede central:

A.1. Planta primera

A.2 Planta Segunda

B.- Villaverde:

B.1 Local 27

B.2 Local 29

C.- San Isidro

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas que exponemos a continuación y que quedarán recogidas en el mismo:

- El no cumplimiento con los estándares de calidad.
- El no cumplimiento de las horas contratadas.
- No tener regularizada por contrato al trabajador
- No tener datos de alta de los trabajadores en la Seguridad Social
- Tener conductas manifiestas excluyentes y/o discriminatorias con las personas por cualquier motivo y en particular aquellas discriminaciones que tengan su origen en motivos étnicos.

### **NOVENA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor oferta económica (criterio no sujeto a juicio de valor).....80 puntos
- Cumplir un objetivo social: ser empresa de inserción o Centro Especial de empleo.....15 puntos
- Contar con la Certificación de la norma ISO 14001 del Medio Ambiente y 9001 de la calidad de la gestión.....5 puntos

$$VO=(OM*PMO)/OF$$

Donde:

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

OF= Oferta

OM=Menos oferta válidamente emitida

#### **DÉCIMA.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

Aquellas personas jurídicas o físicas que estuvieran interesados en participar y/o que deseen recibir información adicional o aclaración respecto a la presente contratación, podrán dirigirse para solicitar dicha información, con al menos 3 días de antelación al vencimiento del plazo de la presentación de ofertas, a la siguiente dirección:

Persona de contacto: Juana Mula Rey Telf; 91 422 09 60 en horario de 9 a 14 horas o vía mail a [juana.mula@gitanos.org](mailto:juana.mula@gitanos.org) con copia a [anton.palacios@gitanos.org](mailto:anton.palacios@gitanos.org) .

#### **UNDÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE APERTURA DE RÉPLICAS.**

El comité de contratación estará integrado del siguiente modo:

- Coordinador: Un representante del Área de Medios
- La Subdirectora de Organización y Gestión
- Un representante del Área Legal

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el Comité procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de la cláusula al órgano de contratación que haya que efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** a contratar desde la apertura de las proposiciones.

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

#### **DECIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

El órgano de contratación, recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes en su caso, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa.

La adjudicación una vez acordada, será notificada a todos los participantes de la licitación. Los participantes de la licitación tendrán el plazo de 3 días laborables desde la notificación para cualquier aclaración.

#### **DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La FSG y el contratista deberán formalizar un contrato privado en el plazo de 15 días naturales, desde la adjudicación definitiva. La FSG se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, justificante de estar al corriente del pago de sus cuotas de la Seguridad Social, así como certificación de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales.

#### **DECIMOCUARTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Entidad contratante. El/los contratista/s serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las presentaciones o servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la FSG o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el/los contratista/s de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, en el menos tiempo posible y con la diligencia debida.

**Exp. M-0015-2019**

**Fecha 10 de Mayo de 2019**

#### **DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los contratos recogidas en el ordenamiento jurídico español y que quedarán detalladas en el contrato.

#### **DECIMOSEXTA.- REGIMEN JURÍDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de contrato privado. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y los litigios que pueden surgir en su aplicación serán competencia de los tribunales de Madrid. Tiene carácter contractual, además de este pliego, todos los documentos que formen parte de la oferta aceptada de los adjudicatarios.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tenga acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la oferta de la colaboración o cumplimiento del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o dato obtenidos o elaborados durante la ejecución del contrato. Los datos de carácter personal entregados (por el responsable o administración contratante) y utilizados (por el contratista y encargado del tratamiento):

- Serán utilizados únicamente los precisos para la ejecución de la finalidad del contrato.
- No podrán ser utilizados con finalidad distinta a la que figure en estas prescripciones técnicas
- Deberán ser destruidos por el contratista o devueltos al responsable del fichero una vez finalizado el servicio, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.